



LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA PROFESIONAL TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020



**LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA PROFESIONAL
TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

©MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana
Escuela Ciencias de la Salud

©YURI LILIAN GONZÁLEZ VALENCIA
Líder Nacional del Programa
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

©JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ CAÑÓN
Líder Nacional de Prácticas
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD
2020**

ii



CONTENIDO

Marco Legal	4
Regulación de las prácticas	4
Conducto Regular	5
GENERALIDADES	5
Obligatoriedad de la práctica	5
Duración de la práctica	5
Horario para el desarrollo de la práctica	6
Tipos de vinculación	6
Escenarios de práctica	7
REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA	8
Requisitos Académicos	8
Requisitos Documentales	9
Requisitos Salud	9
Uniforme	12
PROCESO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL	14
Preinscripción para práctica profesional	14
Aprobación de práctica profesional	15
Matrícula de práctica profesional	15
Programación de práctica profesional	15
ETAPAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	15
Formalización	16
Desarrollo	17
Finalización	19
RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	21
Responsabilidades y actividades del estudiante en práctica	21
Responsabilidades y actividades del tutor o supervisor del escenario de práctica	22

Responsabilidades y actividades del docente que acompaña la práctica.....	23
REFERENCIAS.....	26

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Prerrequisitos académicos para práctica profesional - Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	8
Tabla 2. Cursos Electivo Disciplinar Específico - Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	9
Tabla 3. Descripción esquema de vacunación para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	10
Tabla 4. Descripción uniforme para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	12

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modelo Camisa Mujer - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	12
Figura 2. Modelo Camisa Hombre - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	12
Figura 3. Pantalón unisex - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo ...	13
Figura 4. Pasos para la práctica profesional.....	13

LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA PROFESIONAL TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La práctica profesional del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como propósito brindar a los estudiantes, la oportunidad de ampliar y aplicar los diferentes conocimientos adquiridos durante su proceso académico, al igual que desarrollar sus competencias personales, para que puedan comprender la importancia que posee su disciplina dentro de los diferentes contextos, mediante la relación entre la academia y la realidad laboral, buscando así afianzar los conocimientos, la autonomía y habilidades adquiridas favoreciendo las competencias profesionales.

Marco Legal

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia es una institución de educación superior que, cumpliendo los requerimientos de la legislación colombiana, adopta el siguiente marco legal como lineamiento de las prácticas del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- La Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Decreto 2585 de 2003, por el cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003.
- Decreto 933 de 2003, por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 055 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3546 de 2018, por la cual se regulan las prácticas laborales.

Regulación de las prácticas

La práctica profesional del programa está regulada institucionalmente por los siguientes reglamentos:

- Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Reglamento de prácticas formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Conducto Regular

Cuando se considere que el escenario de práctica ha vulnerado algún derecho o incumplido algún deber en relación con el estudiante, éstos podrán acudir de forma verbal o escrita, con el fin de poner en conocimiento la posible irregularidad y obtener una respuesta oportuna y acorde con lo previsto en las normas de educación superior y en los reglamentos de la Universidad.

El conducto regular durante la práctica profesional será el siguiente:

1. Tutor o supervisor asignado por el escenario de práctica.
2. Docente que acompaña la práctica.
3. Director de curso.
4. Líder Nacional de Prácticas del Programa.
5. Líder de Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Comité de Prácticas de la Escuela de Ciencias de la Salud.

GENERALIDADES

Obligatoriedad de la práctica

La práctica profesional es un requisito académico de carácter **obligatorio**, por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, bajo ninguna circunstancia ni condición.

Duración de la práctica

La práctica profesional se realiza durante doce (12) semanas académicas (correspondiente a una **única práctica**), con una duración mínima de doscientas cuarenta (240) horas presenciales en el escenario de práctica, distribuidas en veinte (20) horas semanales, desempeñándose en labores directamente relacionadas al área de la seguridad y salud en el trabajo.

Horario para el desarrollo de la práctica

El horario para el desarrollo de la práctica será de cuatro (4) horas mínimo al día y de ocho (8) horas máximo al día.

Tipos de vinculación

El programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá vincular únicamente estudiantes a práctica profesional, en las instituciones con las que se tiene un convenio suscrito, debidamente firmado y actualizado, donde se deje constancia que la relación es netamente académica, pues busca responder a la exigencia realizada por la Universidad para la obtención del título universitario.

Un convenio, es el documento en el cual se consignan los acuerdos entre la Universidad y la empresa donde se realizará la práctica teniendo en cuenta las disposiciones de ley y la reglamentación vigente para la Universidad. Para la firma de este documento se requiere el visto bueno de la Unidad de apoyo jurídico y legal de la Universidad.

En caso de que el estudiante realice su práctica profesional en el mismo sitio donde se encuentra vinculado laboralmente, igualmente deberá existir un convenio, con el fin de garantizar un seguimiento y quede en las mismas condiciones de quienes las realiza en un campo distinto al campo donde laboran.

De esta manera, el estudiante podrá vincularse al escenario de práctica como:

- *Practicante universitario*

Se formaliza por medio de sólo el convenio y no genera ningún vínculo de carácter laboral. No obstante, tal circunstancia no impide que los estudiantes reciban de la empresa algún auxilio económico (si el empresario lo ofrece al estudiante, pues no es una obligación) para alimentación y/o transporte en dinero o en especie sin que por ello se cree un régimen salarial y prestacional.

- *Aprendiz*

Se formaliza por medio de un convenio y de un contrato de aprendizaje. Para los estudiantes que se vinculan por contrato de aprendizaje su vinculación no debe superar los seis (6) meses.

Un contrato de aprendizaje, es una forma especial del Derecho Laboral que busca facilitar el desarrollo de los aprendizajes adquiridos durante la etapa de formación teórica, de aprendices y estudiantes Universitarios, a cambio que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación

profesional, metódica y completa en el oficio, actividad u ocupación. (Ley 789, 2002).

Cuando aplique la vinculación de estudiantes bajo un Contrato de Aprendizaje, se realizará de conformidad con lo establecido en todas las normas concordantes que regulan la celebración de Contratos de Aprendizaje en el país. De igual forma, se deberá suscribir un convenio entre el escenario de práctica que ofrece el Contrato de Aprendizaje y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Escenarios de práctica

Según la Resolución 3546 de 2018 se define como toda *“entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante un tiempo determinado por el programa académico para el cumplimiento de la práctica laboral”*. (Ministerio del Trabajo, 2018)

La práctica profesional se desarrollará únicamente en las entidades privadas o estatales, donde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establezca un convenio interinstitucional y se encuentre vigente.

De acuerdo con el tipo de entidad se definen:

- Entidad Estatal: entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral.
- Entidad Privada: toda persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro.

Sin excepción alguna, el escenario de práctica debe contar con las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, previstas en la normatividad legal vigente y debe asignar un Tutor con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realice la supervisión, el acompañamiento de la actividad formativa y el seguimiento al desarrollo de la práctica profesional de los estudiantes.

Actualmente, el programa cuenta con diversas empresas a nivel nacional para la vinculación de estudiantes, los cuales puede visualizar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39L2cUp> no obstante, estos escenarios se van actualizando conforme a la suscripción de convenios o a la terminación de los mismos.

REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA

Los estudiantes podrán iniciar la práctica profesional una vez se cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos Académicos

- Aprobar **todos** los cursos académicos de **I a V periodo** del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Prerrequisitos académicos para práctica profesional - Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

I	80017	CATEDRA UNADISTA
	40002	ETICA Y CIUDADANIA
	200611	PENSAMIENTO LOGICO Y MATEMATICO
	150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE INVESTIGACION
	151009	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
	200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
II	900001	INGLES A1
	401503	MORFOFISIOLOGIA
	15001	TELESALUD
	112001	FUNDAMENTOS EN GESTION INTEGRAL
	40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS
	N/A	ELECTIVA DISCIPLINAR COMÚN I
III	153001	FUNDAMENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	900002	INGLÉS A2
	151001	BIOÉTICA
	153026	ADMINISTRACION EN SALUD
	153002	FUNDAMENTOS DE SALUD PÚBLICA
	N/A	ELECTIVO DISCIPLINAR COMÚN II
IV	153003	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
	153006	CONDICIONES DE LA TAREA I
	153005	CONDICIONES DEL AMBIENTE DE TRABAJO
	153004	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
	153008	CONDICIONES DE SEGURIDAD I
	N/A	ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECÍFICO I
V	153010	CONDICIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
	153007	CONDICIONES DE LA TAREA II
	153009	CONDICIONES DE SEGURIDAD II
	N/A	ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECÍFICO II
	N/A	ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA I

FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud.

En cuanto a los Cursos Electivo Disciplinar Específico I y II, se requiere el estudiante apruebe dos cursos de tres (3) créditos académicos cada uno, para dar cumplimiento a los lineamientos, los cuales puede consultar en la Tabla 2. No obstante, el estudiante podrá elegirlos, según la línea de profundización de su interés y de acuerdo con la malla curricular.

Tabla 2. Cursos Electivo Disciplinar Específico - Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

LINEA DE PROFUNDIZACIÓN I: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO	153013	EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	3
	153014	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO	3
	153015	ENTORNOS DE TRABAJO SALUDABLES	3
	153016	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
	153017	LEGISLACIÓN EN RIESGOS LABORALES	3
	153018	PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA Y CIUDADANA	3
LINEA DE PROFUNDIZACIÓN II: GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	153019	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
	153020	GESTIÓN AMBIENTAL	3
	153021	ERGONOMÍA	3
	153022	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3
	153023	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	3
	153024	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	3

FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud.

Requisitos Documentales

- Ficha de información personal completamente diligenciada y firmada, según el formato de la Escuela.
- Copia del documento de identidad por ambas caras.
- Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud.

Requisitos Salud

- Copia del carnet de vacunación con el esquema **completo** de Hepatitis A, Hepatitis B, Triple Viral, Varicela, Tétanos e Influenza. (Ver Tabla 3). El carnet de vacunación será válido si la vacuna aplicada, presenta nombre del estudiante, identificación, lote y sello, de lo contrario será rechazado.
- Certificado de vacunación adicional para estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y/o realicen su práctica en zonas de alto riesgo.

- Si al estudiante le ha dado varicela, debe presentar los títulos de anticuerpos IgG positivos.
- Si el estudiante se encuentra vacunado contra Varicela, Hepatitis B y Hepatitis A y perdió el carnet, debe presentar los resultados positivos de los títulos anticuerpos de IgG de Varicela, Hepatitis A y Hepatitis B.
- Si se encuentra en estado de embarazo durante el transcurso de la práctica, además de los requisitos previos, debe adjuntar el certificado de la EPS en el cual conste: edad gestacional, fecha probable de parto, riesgo del embarazo y la autorización médica expresa que puede realizar la práctica.

Tabla 3. Descripción esquema de vacunación para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

VACUNA	DOSIS	INTERVALOS USUALES
HEPATITIS B	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	1 mes (intervalo mínimo de 4 semanas de la 1ra. dosis)
	3ra. Dosis	6 meses La 3ra. dosis debe estar separada de la 1ra. por lo menos 16 semanas
HEPATITIS A	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	6 o 12 meses después de la 1ra. dosis
VARICELA	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	2da. dosis a los 6 meses de la 1ra. dosis
TRIPLE VIRAL (Sarampión, Rubeola y Paperas)	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	Al mes de la 1ra. Dosis
TÉTANOS	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	4 semanas de separación de la 1ra. dosis
	3ra. Dosis	4 semanas de separación de la 2da. dosis
	4ta. Dosis	6 – 12 meses después de la 3ra. dosis
	Refuerzo	Cada 10 años. Si se tiene previamente el esquema completo
INFLUENZA	Una dosis anual	Anualmente
FIEBRE AMARILLA *Sólo para estudiantes en zonas de alto riesgo	Una dosis	Cada 10 años (estudiantes zona alto riesgo)

FUENTE: Tomado de Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. (2018). *Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia*.

Observaciones:

- Todas las comunicaciones desde el programa se realizarán al **correo electrónico institucional del estudiante** (Acuerdo 003 de 2017, por la cual se reglamenta la actividad académica institucional).

- La práctica profesional sólo puede ser matriculada en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas en los cuales la oferte el programa académico.
- Durante todo el período de práctica profesional es **indispensable** que los estudiantes estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. Así, el estudiante puede mantenerse afiliado a la ARL de acuerdo con lo definido en el artículo 2 del Decreto 055 del 2015 el cual reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- El estudiante debe contar con disponibilidad de **tiempo presencial** para asistir a la práctica profesional programada, respetando las fechas y horarios acordados para el desarrollo de la misma, demostrando una conducta y un comportamiento ético.
- El estudiante debe portar el **uniforme** del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las especificaciones del documento "Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud", excepto en los escenarios de práctica en los que se requieran especificaciones técnicas adicionales a las prendas de vestir o al calzado del uniforme, donde los estudiantes deberán estar sujetos a acatar las especificaciones y adoptarlas.
- El estudiante debe participar de las reuniones informativas para la práctica profesional desarrolladas por el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo y por las programadas por el escenario de práctica.
- El estudiante debe manejar la información de carácter técnico, comercial, operaciones, métodos, sistemas y procedimientos, adquiridos durante la ejecución de las actividades como estudiante en práctica, con la debida reserva.
- El estudiante actuará de conformidad con el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud - ECISALUD y el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, que se encuentren vigentes. Al igual, que deberá cumplir con las normas y el reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.

Uniforme

El uso del uniforme es de carácter **obligatorio** para el desarrollo de las prácticas formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud (prácticas de laboratorio y prácticas profesionales), por lo tanto, debe ajustarse a las características en su modelo y a las referencias específicas en su textura conforme al documento Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud. (Ver Tabla 4)

Tabla 4. Descripción uniforme para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

PROGRAMA	REFERENCIA	COLOR	COLOR FISICO	PROVEEDOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MICHIGAN (JEAN)	AZUL	JEAN AZUL OSCURO	FABRICATO

Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (4 de abril de 2017). Acta 003 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

El calzado debe ser completamente cerrado, de amarrar, tipo deportivo (tenis) y de color negro, no se admiten tenis con colores fluorescentes en sus suelas o en sus marcas. (Escuela de Ciencias de la Salud, 2019)

En los casos que se requieran especificaciones técnicas adicionales a las prendas de vestir o al calzado del uniforme del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, por solicitud del escenario de práctica, los estudiantes deberán estar sujetos a esas especificaciones y adoptarlas. (Escuela de Ciencias de la Salud, 2019)

Figura 1. Modelo Camisa Mujer - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (4 de abril de 2017). Acta 003 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Figura 2. Modelo Camisa Hombre - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (4 de abril de 2017). Acta 003 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Figura 3. Pantalón unisex - Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Consejo de Escuela ECISALUD. (4 de abril de 2017). Acta 003 Consejo de Escuela ECISALUD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Nota: Para situaciones especiales (personal, salud o laboral) o las no contempladas en los presentes lineamientos o en el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud con relación al porte del uniforme acorde a lo reglamentado, será analizada la situación particular en el Consejo Escuela de la ECISALUD, para la autorización y otorgamiento de las facilidades respectivas. (Escuela de Ciencias de la Salud, 2019)

PROCESO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Dentro de los principales pasos para la práctica profesional, se encuentran mencionados en la siguiente figura:

Figura 4. Pasos para la práctica profesional



Fuente: Programación prácticas Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, 2020

Preinscripción para práctica profesional

Es el proceso obligatorio que realiza el estudiante que se postula para la práctica profesional desde un aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa académico de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de iniciar el período académico en el cual se cursaría dicha práctica formativa.

El proceso de preinscripción se notifica a todos los estudiantes del programa por correo electrónico institucional, al igual que se publica en la página web institucional en las noticias de la UNAD.

Observación:

- Si el estudiante realizó su proceso de preinscripción y fue aprobado, pero por motivos personales no matriculó el curso, deberá realizar nuevamente el proceso de preinscripción para el periodo en el que la vaya a cursar.

Aprobación de práctica profesional

El estudiante recibirá una notificación vía correo electrónico institucional con el rechazo o aprobación para matricular el curso de práctica profesional (153011).

Matrícula de práctica profesional

La matrícula del curso de práctica profesional (153011), se debe realizar de manera presencial en el CEAD (Centro de Educación Abierta y Distancia) más cercano y en las fechas establecidas según el calendario académico de la Universidad.

Al matricular el curso de práctica profesional, el estudiante asume la responsabilidad de asistir al horario y al escenario de práctica asignado.

Programación de práctica profesional

La programación de la práctica se realiza conforme a la zona donde se encuentre matriculado, a los datos registrados en el formulario de preinscripción y a la disponibilidad horaria también registrada durante la preinscripción. Para finalizar, el estudiante recibirá una notificación por correo electrónico con las indicaciones a seguir.

Todo estudiante matriculado en el curso de práctica profesional debe acogerse a la programación establecida, cumpliendo con su asistencia en el escenario de práctica en los tiempos, las fechas y horarios establecidos.

Una vez al estudiante le ha sido asignado un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el programa académico o en su defecto por el órgano colegiado correspondiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ETAPAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica profesional del programa consta de las siguientes tres (3) etapas:

- Formalización
- Desarrollo
- Finalización

Formalización

Los estudiantes podrán iniciar su práctica profesional cuando hayan cubierto los requisitos que para tal efecto se hayan aprobado en los lineamientos para práctica profesional y en las directrices del Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud.

- *Matrícula del curso práctica profesional (153011)*

El estudiante aprobado para realizar su período de práctica deberá matricularse en las fechas fijadas en el calendario académico de manera presencial.

Si el estudiante no se encuentra matriculado en la Universidad, su período de práctica no será válido como requisito académico para optar por el título respectivo.

- *Asistencia al seminario prepráctica*

Este período lo constituye la preparación del estudiante para sensibilizarlo de la importancia de la práctica profesional e incentivar a los estudiantes a realizar con éxito la práctica profesional. Este seminario es organizado por el Líder Nacional de Prácticas con el objetivo de informar y asesorar a los futuros practicantes previamente a su vinculación, el rol que están próximos a asumir en los escenarios de práctica (empresas), así como socializar la información relevante para el desarrollo exitoso de la práctica.

- *Asignación escenario*

El líder nacional de prácticas junto con los líderes zonales de prácticas son los encargados de administrar el proceso de ubicación de los estudiantes en las diferentes modalidades de práctica establecidas en los lineamientos, para ello, se definirá las ciudades, escenarios de práctica y áreas que juzgue convenientes, teniendo como criterio central el aseguramiento de una práctica formativa para cada estudiante.

Durante el proceso de ubicación el estudiante tiene la obligación de asistir a las entrevistas y realizar todas las actividades relacionadas con su vinculación en el escenario de práctica cuando se requiera.

Desarrollo

Para el desarrollo de la práctica profesional se llevará a cabo las siguientes acciones:

- *Inducción con el Líder Nacional de Prácticas del Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Todos los estudiantes que realicen la matrícula del curso de práctica profesional se convocan a la inducción cuya asistencia tiene **carácter obligatorio** y se constituye en un requisito indispensable para el inicio de la práctica.

En esta inducción se le indicará al estudiante el procedimiento, los requisitos y la relación de escenarios de práctica donde podrá prestar su práctica profesional. También se le instruirá en forma general sobre el procedimiento a seguir para la realización y la aprobación de la misma.

- *Carta de presentación al escenario de práctica*

La carta de asignación de escenario y presentación, es la autorización oficial para empezar la práctica. El estudiante recibirá por correo electrónico la carta de presentación con la cual se debe presentar al escenario de práctica asignado.

Esta carta es remitida únicamente a los estudiantes que fueron **aprobados** por el programa académico para matricular el curso de Práctica Profesional.

Sin los prerrequisitos aprobados y sin la oficialización por medio de la carta de presentación expedida por el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, **no** será válido iniciar las prácticas profesionales por cuenta propia.

- *Periodo de práctica profesional*

Período académico en el cual el estudiante se encuentra realizando la práctica profesional, de acuerdo con las modalidades definidas en estos lineamientos. Durante este período el estudiante estará sometido a los reglamentos internos de la Universidad y a los reglamentos internos del escenario en la cual realice su práctica.

- *Acta de inicio de práctica profesional*

Es un documento que tiene como fin concertar entre el tutor asignado por el escenario de práctica (jefe o supervisor del estudiante en la empresa), el docente asignado por la Universidad para acompañar la práctica y el estudiante en práctica, las fechas de inicio y terminación de la práctica, y el horario para el

desarrollo de la práctica profesional, constituyéndose así, en un instrumento de seguimiento del proceso de formación práctica del estudiante.

▪ *Plan de trabajo práctica profesional*

Deberá realizarse un plan de trabajo individualizado de práctica profesional, recogiendo los siguientes aspectos:

- Datos del estudiante en práctica.
- Datos de la organización donde se realizará la práctica.
- Datos del tutor o supervisor por parte del escenario de práctica.
- Datos del docente que acompaña la práctica.
- Horario y días de la semana para el desarrollo de la práctica.
- Objetivos de la práctica.
- Cronograma de actividades, con tareas y responsabilidades concretas.

De acuerdo con lo anterior, el plan de práctica debe estar enmarcado por las necesidades puntuales de cada escenario de práctica y tiene la finalidad de planificar las actividades, asignar las responsabilidades y definir las metas concretas para el desarrollo de la práctica por parte del estudiante. Estas acciones se definirán de común acuerdo entre el estudiante, el docente que acompaña la práctica y el escenario de práctica.

Para los estudiantes que realizan la práctica profesional en el mismo lugar donde laboran, deberán desarrollar un plan de trabajo individualizado que contemple acciones diferentes a las que ya vienen realizando en su espacio laboral y que fortalezcan de manera evidente lo que hacen a partir de la aplicación de los conocimientos y las competencias adquiridas en su saber disciplinar.

▪ *Aula Virtual (Espacio de Mediación Pedagógica)*

La práctica profesional dispone de un curso en el campus virtual (153011) en el cual los distintos protagonistas del proceso (director de curso, docentes que acompañan la práctica y los estudiantes) pueden interactuar entre sí, a la vez que encuentran las herramientas, documentos, guías y rubricas de evaluación para el desarrollo de sus respectivas actividades.

▪ *Supervisión y seguimiento de la práctica*

Con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica, brindar apoyo académico, técnico y humano al estudiante, en la práctica se debe desarrollar responsabilidades, actividades y metas a cumplir por el estudiante con el acompañamiento de:

- Tutor o supervisor (escenario de práctica): “*persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral*”. (Ministerio del Trabajo, 2018)
- Docente que acompaña la práctica (Monitor): “*docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral*”. (Ministerio del Trabajo, 2018)

Finalización

Una vez se finalice el periodo de práctica profesional, se llevarán las siguientes acciones:

▪ *Evaluación del periodo de práctica*

La evaluación de la práctica profesional se realiza de acuerdo con los lineamientos y actividades del curso de práctica profesional, al desempeño, al compromiso del estudiante durante su periodo de práctica y con base en los siguientes aspectos y porcentajes:

- Evaluación del tutor o supervisor en el escenario de práctica: 70%
- Evaluación del docente que acompaña la práctica: 30%

▪ *Nota aprobatoria*

Las calificaciones de la práctica profesional se rigen por la escala numérica y demás normas consagradas en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). La nota aprobatoria para la práctica profesional es de tres punto cero (3.0) en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).

▪ *No aprobación de la práctica*

La práctica no se aprueba por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando se obtenga la calificación final menor a tres punto cero (3.0).

- b. Por abandono o renuncia a la práctica sin que medie una causa justificada, por queja formal del escenario de práctica ante falta grave contra los estatutos, normas y lineamientos de la organización.
- c. Todas las demás contempladas en el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Si el estudiante no aprueba la práctica profesional, éste deberá someterse al Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en lo referente a la pérdida de cursos.

- *Entrega de documentación e informes finales*

Una vez el estudiante finaliza la práctica profesional realizará la entrega de:

- Informe de la práctica: En este documento el estudiante realiza una descripción, de las actividades desarrolladas y de su experiencia como estudiante practicante, el formato de este documento y sus características de diligenciamiento se encuentran disponibles en el aula virtual.
- Sustentación y propuesta final: Como producto de su experiencia práctica en el escenario, el estudiante realizará una propuesta de mejoramiento e innovación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la siguiente estructura:
 - Identificar el área de mejora.
 - Problemática a solucionar.
 - Principales causas del problema.
 - Definición puntual de la problemática encontrada.
 - Formular el objetivo.
 - Seleccionar las acciones de mejora o de apoyo.
 - Realizar la planificación. Plan de soluciones y estrategias.
 - Llevar a cabo el seguimiento.
 - Recomendaciones. Sugerencias planteadas para mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el escenario de práctica, la implementación de la propuesta o la continuidad de la misma.
- Formatos de evaluación de la práctica: Se debe contar con las evaluaciones en términos cuantitativos y cualitativos de la labor realizada por el estudiante en el escenario de práctica y en el aula virtual. Los formatos de evaluación se encuentran disponibles en el aula virtual.

- Certificado de culminación de la práctica: Este documento es expedido por el escenario de práctica en hoja membretada y firmada, certificando la realización de la práctica por parte del estudiante, especificando la fecha de inicio, fecha de terminación, horas ejecutadas y actividades realizadas por el estudiante.

Con la documentación completa por parte del estudiante, el docente que acompaña la práctica subirá las calificaciones y la retroalimentación al aula virtual dando por terminado el proceso.

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Con el fin de lograr una mejor claridad de los roles en el proceso del desarrollo de la práctica profesional, es necesario establecer las responsabilidades y actividades a desarrollar por cada uno de los actores involucrados en el proceso formativo.

Responsabilidades y actividades del estudiante en práctica

El estudiante en práctica debe cumplir las siguientes responsabilidades y actividades, además de las contempladas en Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud:

1. Colocarse en contacto con el docente que acompaña la práctica asignado según la zona.
2. Acordar con el docente que acompaña la práctica, los días y horarios de la supervisión.
3. Acordar con el tutor o supervisor (escenario de práctica) y el docente que acompaña la práctica, las actividades que va a realizar durante el periodo de práctica.
4. Conocer el plan de prácticas y entregarlo debidamente firmado dentro de los primeros ocho (8) días de iniciar la práctica.
5. Cumplir con las actividades y responsabilidades contempladas en el plan de práctica con desarrollo ético.
6. Asistir a las reuniones a las que el escenario de práctica le convoque.
7. Adecuarse a las normas disciplinarias y reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.

8. Colaborar con los profesionales del centro de trabajo donde realiza la práctica.
9. Mantener la confidencialidad que requieran informaciones propias del escenario en que realice la práctica.
10. Llevar el informe semanal de actividades ejecutado durante el desarrollo de la práctica.
11. Consultar información actualizada relacionada con el área de conocimiento y que le recomiende su tutor o supervisor (escenario de práctica) y/o el docente que acompaña la práctica.
12. Realizar la evaluación de su periodo de prácticas, al igual que realizar la evaluación para el tutor o supervisor (escenario de práctica) y el docente que acompaña la práctica.
13. Poner en conocimiento del tutor o supervisor en el escenario de práctica y el docente que acompaña la práctica, cualquier dificultad o incidencia que pueda afectar al desarrollo de la práctica.
14. Entregar todos los formatos y documentos propios para el desarrollo de la práctica debidamente diligenciados y firmados.
15. Elaborar el informe final de la práctica en el que se consigne:
 - a. Características del centro de trabajo.
 - b. Descripción y análisis de las actividades desarrolladas en la práctica.
 - c. Valoración de las prácticas y propuestas de mejora.

Responsabilidades y actividades del tutor o supervisor del escenario de práctica

El tutor o supervisor del escenario de práctica, debe cumplir las siguientes responsabilidades y actividades, además de las contempladas en Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud:

1. Informar al estudiante sobre las tareas y responsabilidades que se esperan de él y que están especificadas en el Plan de práctica. Asimismo, regulación interna, normas de prevención, etc.
2. Dirigir y asesorar al estudiante en sus actividades dentro del escenario de práctica.
3. Realizar el seguimiento del estudiante en el puesto de trabajo, cronograma de actividades y labores acordadas.
4. Brindar acompañamiento académico y práctico al estudiante para que se cumplan los objetivos propuestos en el plan de práctica y se adquieran las competencias propias del área de conocimiento.
5. Comunicar al docente que acompaña la práctica cualquier eventualidad o novedad que se presente con el estudiante.

6. Realizar la evaluación del estudiante, asignando la calificación cualitativa y cuantitativa en los formatos definidos para ello.
7. Evaluar el comportamiento y aprovechamiento de la práctica por parte del estudiante, con el fin de realizar una evaluación final integral.

Responsabilidades y actividades del docente que acompaña la práctica

El docente que acompaña la práctica, debe cumplir las siguientes responsabilidades y actividades, además de las contempladas en Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud:

1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica profesional.
2. Acordar con el estudiante en práctica el desarrollo de las actividades y el sistema de trabajo conjunto.
3. Elaborar junto con el tutor o supervisor del escenario de práctica el plan de práctica a desarrollar por el estudiante, ajustándolo a los objetivos de la práctica del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Aportar herramientas al estudiante para el buen desarrollo de la práctica en el escenario, a través de tutorías, seminarios, revisiones bibliográficas, preparación de talleres, capacitaciones u otros.
5. Vigilar porque el trabajo del estudiante sea desde la formación científica, con ética y responsabilidad.
6. Mantener constante comunicación con el tutor o supervisor del escenario de práctica (vía Skype, vía telefónica, personal o correo electrónico) y contrastar el desempeño del estudiante en la práctica con el desempeño en la academia.
7. Actuar como interlocutor entre el escenario de práctica y el programa académico, recibiendo las sugerencias y recomendaciones para el desarrollo de las prácticas y el proceso de gestión para el buen desarrollo de esta.
8. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el programa académico y por el escenario de práctica.
9. Realizar mínimo tres (3) visitas al escenario de práctica y a los estudiantes en práctica durante el periodo de rotación si las condiciones geográficas lo permiten, si no, se realizará a través de medios virtuales. Las reuniones se coordinarán según la disponibilidad de tiempo del tutor o supervisor y del practicante. Estas visitas se realizarán con el fin de verificar:
 - a. El cumplimiento del objeto del convenio, por parte del escenario de práctica y por parte del estudiante.

- b. La comunicación interinstitucional, que permita realimentar el cumplimiento del plan de práctica y las actividades interinstitucionales delegadas.
 - c. Las condiciones del escenario de práctica y del equipo de trabajo.
 - d. El cumplimiento de los horarios y el cronograma establecido para el desarrollo de la práctica profesional.
 - e. El cumplimiento de la programación de las actividades definidas en el plan de práctica.
10. Realizar la evaluación periódica del estudiante, de acuerdo con las fechas establecidas en la agenda académica teniendo en cuenta el trabajo de seguimiento al estudiante y asignando la calificación cualitativa y cuantitativa.
11. Entregar el informe final en el cual se describa:
- a. Identificación y descripción del escenario de práctica.
 - b. Datos de los estudiantes en práctica.
 - c. Distribución geográfica en la zona.
 - d. Descripción detallada de cuáles fueron las funciones desarrolladas por los estudiantes.
 - e. Especificar el desarrollo de la práctica que el estudiante, la apropiación de los conocimientos que se adquirieron en la academia y la vinculación de estos con la vida laboral real.
 - f. Consignar los registros fotográficos de la práctica en cada escenario.
 - g. Proceso de seguimiento y supervisión a la práctica desde su gestión.
 - h. Realizar la evaluación general del proceso de práctica profesional e indicar cuál es la aportación de la práctica a la formación del estudiante.
 - i. Descripción de las experiencias exitosas y matriz DOFA.
 - j. Indicar si se presentó algún inconveniente o problema durante el desarrollo de la práctica profesional y cuál fue el proceso que se realizó para resolverlo.
 - k. Aportar las conclusiones, recomendaciones y sugerencias con respecto a todo el proceso de práctica, desde la instalación, seguimiento, supervisión y cierre de la misma.

APROBACIÓN

El presente documento actualiza los lineamientos para la práctica profesional del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado por el Comité de Currículo según Acta No. 003 del 24 de abril de 2020.

Este documento se considera referente para las prácticas profesionales del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no es estático ni inamovible; por el contrario, es un documento dinámico que será ajustado de acuerdo con las necesidades para el desarrollo de las prácticas profesionales y de acuerdo con las necesidades manifiestas por el programa y por el desarrollo de la práctica profesional.

Recuerde que el éxito de la práctica dependerá de su compromiso y disciplina en el seguimiento de todo el proceso de formación.

Le auguramos lo mejor en su formación profesional y nuevamente le saludamos con un cordial abrazo.

YURI LILIAN GONZÁLEZ VALENCIA

Líder Nacional Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Ciencias de la Salud - ECISALUD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Teléfono: 3443700 Ext. 1343
tecnologia.segsalud@unad.edu.co

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jenny Alexandra Rodríguez Líder nacional de prácticas Tecnología en Seguridad y en el Trabajo	Yuri Lilian González Líder nacional de programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Currículo Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

REFERENCIAS

Consejo de Escuela ECISALUD. (31 de octubre de 2017). *Acta 012 Consejo de Escuela ECISALUD*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Consejo de Escuela ECISALUD. (4 de abril de 2017). *Acta 003 Consejo de Escuela ECISALUD*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Escuela de Ciencias de la Salud - ECISALUD. (4 de diciembre de 2017). *Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud*.

Escuela de Ciencias de la Salud. (2019). *Normas para el uso del uniforme Escuela de Ciencias de la Salud*.

Ministerio del Trabajo. (3 de agosto de 2018). *Resolución 3546 de 2018, por la cual se regulan las prácticas laborales*. Recuperado de <https://www.opinionysalud.com/wp-content/uploads/2018/08/RESOLUCI%C3%93N-N%C3%9AMERO-3546-DE-2018.pdf>

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. (2018). *Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia*. Recuperado de http://www.medicinadeltrabajo.org/docs/Guia_Vacunacion_Adulto_Trabajador_Colombia_2018.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. (13 de diciembre de 2013). *Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia*.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. (2015). *Guía Manual de Identidad Institucional*.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. (2018). *Reglamentación y Normas de Bioseguridad en los Laboratorios de la UNAD*.